



SANTA FE, 20 DIC 2002

VISTO:

El expediente N° 13301-0092389-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la autorización del sistema (aplicativo) para los Agentes de Percepción y Retención del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios;

Que esta Administración viene desarrollando distintos softwares domiciliarios para que los Contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones de presentación y pago, en forma eficiente y práctica;

Que, a tales efectos, oportunamente se dispuso la utilización obligatoria del software para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y los Agentes de Percepción y Retención;

Que al igual que los anteriores, el presente Aplicativo para los contribuyentes y/o responsables de percibir y/o retener el Impuesto de Sellos y las Tasas Retributivas de Servicios, constituye uno de los módulos vinculados directamente al SIAP, utilizado por la AFIP-DGI;

Que, el sistema informático instrumentado tiende a optimizar la capacidad operativa de este Organismo, posibilitando un adecuado control y un perfeccionamiento de la base de datos integral, contribuyendo de esta manera a una mayor eficiencia de la administración tributaria;

Que, a los efectos de una correcta aplicación de este sistema, que facilita el cumplimiento de los contribuyentes por su practicidad, agilidad, certeza y que además simplifica la administración tributaria, corresponde reglar las condiciones, formalidades, plazos y demás requisitos a los fines de la aplicación del precitado software;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Establecer que a partir del 01 de febrero de 2003, los Agentes de Percepción y Retención del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios, deberán presentar sus declaraciones juradas y pagos mediante la utilización del "APLICATIVO AGENTES DE PERCEPCION Y RETENCION SELLOS" (SIPRES), en las formas, tiempos y condiciones que aquella determine.


ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



SECCION

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

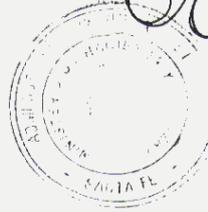
LEGAJO:

RESOLUCION N°: 022/02-GEAL

ARTICULO 2° - Disponer la libre utilización del citado aplicativo, el cual se pone a disposición de los usuarios en las sedes de las Administraciones Regionales, sus respectivas Delegaciones y en la página web de Internet con acceso a través de www.api-santafe.gov.ar/ o www.santafe.gov.ar/.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

EDUARDO G. COGHLAN
SECRETARIO GENERAL
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS



C.P.N. DAVID ESSAYA
ADMINISTRADOR OCIAL DE IMPUESTOS



EDUARDO G. COGHLAN
SECRETARIO GENERAL
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS